



**José Urteaga Calderón**  
NOTARIO DE LIMA

AV. JAVIER PRADO OESTE 691  
MAGDALENA DEL MAR - LIMA - PERU  
TELF. 500-2212

**LEGALIZACION NOTARIAL DE APERTURA DE LIBRO**

Ley del Notariado Decreto Legislativo N° 1049

**QUEDA REGISTRADO EL PRESENTE LIBRO**

En mi Registro Cronológico de Certificación de Apertura de Libros u Hojas Sueltas.

**Fecha** : 18 DE JUNIO DEL 2020

**Número** : 046195-2020

**Perteneciente a** : UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SAC

**Denominado** : ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 05

**N° R.U.C.** : 20344818909

**Número de Folios** : 400 FOLIOS

**JOSE URTEAGA CALDERON**  
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

Correspondiente al presente año, de lo que doy fé.





**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA  
SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)**

En la ciudad de Lima, a horas 9:10 del día **miércoles 21 de abril de 2021**, se reunieron en Junta General Universal de socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) con RUC N° 20344818909, inscrita en el asiento A00025 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, en el domicilio para estos efectos en Calle Cabo Gutarra N° 998, distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; lugar donde se instaló y realizó esta Junta General Universal, con los siguientes socios accionistas:

**1.- Asociación Promotora San Juan Bautista**, con RUC N° 20186149522, inscrita en la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima, con domicilio para estos efectos en Av. José Antonio Lavalle N° 302, ex Hacienda Villa, distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima, que ha suscrito ( ) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ ( ) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ ( ) (100 soles), representada esta socia persona jurídica por su apoderado: José Luis Elías Avalos con DNI N° , quien también tiene la calidad de asociado e integrante del Consejo Directivo (Vicepresidente), según consta de los Asientos A00019, A00020 y A00021 de la Partida Electrónica N° 01969129 del Registro de Personas Jurídicas (Asociaciones) de la Oficina Registral de Lima.

**2.- María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito ( ) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ ( ) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ ( ) (100 soles), y

**3.- José Luis Elías Avalos**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en , quien ha suscrito ( ) acciones nominativas de un valor nominal de un S/ ( ) cada una, totalmente suscritas y pagadas, que corresponden a S/ ( ) (100 soles).

De conformidad con lo establecido en el primer párrafo del artículo 33° del Estatuto Social actúa y participa como **Presidente** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), el socio accionista **José Luis Elías Avalos**, con DNI N° en su calidad de Presidente de Directorio; asimismo, en ausencia física de la Secretaria General: Marylin Cruzado Llanos, con DNI N° y también en ausencia física de la Sub Secretaria General: Magdalena Karla Andía Martínez, con DNI N° y de la Gerente General: Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N°, debido al Estado de Emergencia Nacional con inmovilización social obligatoria declarado por el Gobierno Central y que actualmente rige en el territorio peruano de acuerdo al Decreto Supremo N° 184-2020-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 30 de noviembre de 2020, modificado y prorrogado en su vigencia por Decretos Supremos N° 201-2020-PCM de fecha 21 de



diciembre de 2020, N° 008-2021-PCM de fecha 27 de enero de 2021, N° 011-2021-PCM de fecha 30 de enero de 2021, N° 023-2021-PCM de fecha 13 de febrero de 2021, N° 036-2021-PCM de fecha 27 de febrero de 2021, N° 058-2021-PCM de fecha 27 de marzo de 2021 y N° 076-2021-PCM de fecha 17 de abril de 2021; a decisión de los socios accionistas participantes actúa como **Secretaria** de esta Junta General Universal de Socios de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), la socia accionista **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña, con DNI N°** , cuya designación para la presente Junta General de Accionistas se realiza al amparo del segundo párrafo del artículo 33° del Estatuto Social.

Acto seguido, verificándose y constatándose por el Presidente de la Junta General Universal, en relación al Quorum, la asistencia de la totalidad de los socios accionistas que conforman la sociedad, y que son tres (03), cuya totalidad de acciones suscritas y totalmente pagadas con derecho a voto es de ( ) ;

( ) acciones de un valor de un S/ ( ) cada una, que equivale a la suma de S/ ( )

( /100 soles), y que para los fines de lo preceptuado en los artículos 19° y 24° del Estatuto Social concordante con lo dispuesto en el artículo 120° de la Ley General de Sociedades, representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto de la sociedad denominada: "Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC)", los socios accionistas asistentes aceptaron por unanimidad celebrar la presente Junta General de Accionistas bajo la denominación de JUNTA GENERAL UNIVERSAL, la cual se lleva a cabo sin necesidad de efectuarse las convocatorias previas. Por lo que en aplicación del primer párrafo del artículo 124° de la Ley General de Sociedades, comprobado el quorum, el Presidente declara válidamente instalada la presente Junta General Universal de socios accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

#### AGENDA:

1. Informe y Propuestas del Presidente Fundador de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada sobre la conversión de los cargos de Gerencia de Planificación y Presupuesto y Gerencia de Publicidad y Marketing.
2. Modificación Parcial del Estatuto Social (Capítulo III: artículos 51°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56°).
3. Ratificación de la designación de Gerente General y designación de Sub Gerente General y Gerentes de Recursos Humanos, Finanzas y Contabilidad y de Logística.
4. Designación de Apoderados para firma conjunta con Gerente General y Sub Gerente General.
5. Otorgamiento de Poder Especial y poderes para firma de minuta y escritura pública de modificación parcial de estatuto social.

#### PUNTO UNO DE LA AGENDA

Dando inicio al desarrollo de la agenda, el doctor José Luis Elías Avalos, con DNI N° , Presidente de la Junta General Universal, quien tiene la calidad de Presidente Fundador de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada informa a los socios asistentes que en la actualidad la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Publicidad y Marketing previstas en el artículo 56° del Estatuto Social tienen vacante los cargos de Gerentes y agrega, que por información de la Gerencia General, ella que se encuentra trabajando la actualización del Organigrama Estructural Institucional a ser presentado en Consejo Universitario de conformidad al



artículo 57° del Estatuto Social y ha solicitado la conversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto en **Dirección de Gestión Estratégica e Innovación**, para lo cual ha decidido encargar como su primera directora a la Maestra en Project Management (inscrito así en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU), **Sylvia Elizabeth Del Carpio Bellido-Sánchez**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,

\_\_\_\_\_ , quien viene desempeñándose acorde a la misión, visión y política institucional de calidad de la Universidad. Respecto a la Gerencia de Publicidad y Marketing, señala el Presidente de la Junta General Universal y Presidente Fundador de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada que en el nuevo Organigrama, que será aprobado próximamente y sometido a la ratificación en Junta General de Accionistas como órgano supremo de la sociedad, la Gerencia General ha informado que su conversión será a la de **Dirección de Marketing**, denominación que será determinada finalmente con el organigrama señalado y que aún no tiene definido representante alguno; ambas situaciones que considera deben ser puestas a pleno conocimiento de esta Junta General de Accionistas que en breve debatirá la modificación del Estatuto Social vigente.

En este estado y de acuerdo al informe prestado por el Presidente Fundador de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada quien también asume la Presidencia de la presente Junta General Universal, se propone:

1. **TOMAR CONOCIMIENTO** del informe de conversión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Publicidad y Marketing en **Dirección de Gestión Estratégica e Innovación** y la otra área será la **Dirección de Marketing**, respectivamente, que estarán bajo responsabilidad de la Gerencia General, cuya existencia y funcionamiento se registrará de acuerdo al Organigrama Estructural Institucional y Reglamento General aprobado de acuerdo al Estatuto Social.
2. **PONER A CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS** la exclusión de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y de la Gerencia de Publicidad y Marketing en el Estatuto Social.
3. **ENCARGAR** a la Gerencia General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la responsabilidad en el seguimiento y comunicación oportuna de la aprobación de la nueva versión del Organigrama Estructural Institucional y del Reglamento General de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

Puestas a conocimiento y deliberación las propuestas planteada por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan ( \_\_\_\_\_ ) acciones nominativas de un valor de S/ ( \_\_\_\_\_ ) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

#### **PUNTO DOS DE LA AGENDA**

Siguiendo con la agenda, el Presidente de la Junta General de Accionistas comunica a los socios asistentes que ante la eventualidad de que ocurriese el impedimento, vacancia o ausencia del Gerente General de la sociedad, se hace necesario, indispensable y



previsible a nivel de Junta General de Accionistas la incorporación de una Sub Gerencia General y su regulación que ejerza las mismas funciones, poderes y competencias que le han sido asignadas por Ley y el Estatuto Social al Gerente General; asimismo agrega que dada la inactividad y conversión de las Gerencias de Planificación y Presupuesto y de Publicidad y Marketing conforme a lo señalado en el punto uno de esta Junta General, que se encuentra aprobada por unanimidad por los socios accionistas asistentes, corresponde como correlato ser excluidas del artículo 56° del Estatuto Social.

De acuerdo a lo expuesto precedentemente, el Presidente de la Junta General Universal, propone:

1. **MODIFICAR el CAPÍTULO III del Estatuto Social de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, consecuentemente los artículos 51°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56°, los cuales quedan redactados de la siguiente manera:**

### **CAPITULO III**

#### **DE LA GERENCIA GENERAL, SUB GERENCIA GENERAL Y GERENCIAS**

##### **Artículo 51.- Del Gerente General y Sub Gerente General**

*La sociedad cuenta con un Gerente General y un Sub Gerente General designados por la Junta General de Accionistas.*

*La duración de los cargos de Gerente General y Sub Gerente General es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado y/o renuncia al cargo.*

*Para ser designado Gerente General y Sub Gerente General de la UPSJB SAC se debe reunir los siguientes requisitos:*

- *Ser persona natural;*
- *Ser peruano de nacimiento;*
- *Ser ciudadano en ejercicio;*
- *No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada;*
- *No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido;*
- *No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida;*
- *Contar y mantener solvencia ética y moral adecuada, así como experiencia o estudios en el rubro de la administración de empresas, de preferencia de instituciones educativas universitarias y demostrar capacidades administrativas, académicas, de negociación, liderazgo y toma de decisiones que a criterio de la Junta General de Accionistas coincida con los fines, principios, objeto, misión, visión y política institucional de calidad de la UPSJB SAC.*

*La actuación del Sub Gerente General de la UPSJB SAC y el ejercicio de sus poderes y atribuciones establecidos en el Estatuto Social se encuentran supeditados al impedimento temporal, vacancia o ausencia física del Gerente General por motivos de goce de período vacacional, permisos, licencias u otros, reconocidos por la Constitución Política del Perú, la legislación laboral vigente (TUO del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral aprobado por D.S. N° 003-97-TR; Decreto Legislativo N° 713, Legislación sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Decreto Supremo N° 012-92-TR, Reglamento del*



Decreto Legislativo N° 713 sobre Descansos Remunerados de los Trabajadores sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Privada; Ley N° 26644, Goce de Derecho de Descanso Pre-Natal y Post-Natal de la Trabajadora Gestante; Ley N° 27240, Ley que otorga Permiso por Lactancia Materno; Ley N° 27403, Ley que precisa los alcances del Permiso de Lactancia Materna; Ley N° 29409, Ley que concede el derecho de Licencia por Paternidad a los Trabajadores de la Actividad Pública y Privada), entre otros.

**Artículo 52.- Atribuciones del Gerente General y Sub Gerente General**

El Gerente General y el Sub Gerente General, con sujeción a lo establecido en el artículo 188° de la Ley General de Sociedades, gozan de las siguientes atribuciones:

1. Celebrar y ejecutar sin limitación ni restricción alguna y conforme al Estatuto Social los actos y contratos ordinarios de administración económica, financiera y contable de la UPSJB SAC, salvo los actos y la representación académica de la UPSJB SAC, que corresponde al Rector, conforme a la Ley Universitaria - Ley N° 30220;
2. Representar a la sociedad ante cualquier autoridad, con las facultades generales del mandato, las especiales previstas en el Código Procesal Civil y demás leyes peruanas vigentes, sin limitación ni restricción alguna, así como de conformidad con el poder que se le otorga en el Estatuto Social;
3. ~~Asistir, con voz, pero sin voto, a las sesiones del Directorio, salvo que este acuerde sesionar de manera reservada si no fuera Director;~~  
Asistir con voz y voto a las reuniones del Consejo Universitario;
5. ~~Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones de la Junta General de Accionistas, salvo que ésta decida en contrario;~~
6. ~~Supervisar las operaciones de la sociedad, los libros de contabilidad, cuidar que la contabilidad esté al día, expedir constancias y certificaciones respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad y suscribir la correspondencia de la sociedad cuando sea necesario;~~
7. ~~Actuar como secretario en las Juntas Generales de Accionistas en ausencia o impedimento del Secretario General y Sub Secretario General de la UPSJB SAC;~~
8. ~~Organizar las oficinas administrativas de la UPSJB SAC y determinar sus gastos;~~
9. ~~Supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades operativas y administrativas de la UPSJB SAC, directamente o mediante delegación en otros funcionarios;~~
10. ~~Presentar ante la Junta General de Accionistas, para su aprobación, el Presupuesto Anual Institucional;~~
11. Presentar ante la Junta General de Accionistas, para su aprobación, la "Proyección Presupuestal Triannual" del Plan Estratégico formulado en base al Plan Estratégico aprobado por el Consejo Universitario a propuesta del Rector;
12. Conducir las relaciones laborales, autorizando o resolviendo la contratación del personal administrativo no docente de la UPSJB SAC;





13. *Nombrar y promover al personal administrativo no docente dentro de las atribuciones que le confiera la Junta General de Accionistas;*
14. *Conceder licencia al personal administrativo y de servicio no docente, directamente o por delegación en los casos establecidos en el Estatuto Social y el Reglamento Interno de Trabajo;*
15. *Aprobar el Tarifario Académico de la UPSJB SAC con las diferentes tasas y escalas económicas correspondientes a exámenes de admisión, matrículas, pensiones, constancias, certificados, otorgamiento o reconocimiento de grados, títulos, cursos desaprobados y otros, remitiéndolo a la Junta General de Accionistas para su ratificación;*
16. *Aprobar de manera excepcional y cuando las circunstancias lo requieran, la concesión u otorgamiento de descuentos, incentivos, beneficios educativos, entre otros en la UPSJB SAC con cargo a comunicarlo al Consejo Universitario e informarlo a la Junta General de Accionistas para su ratificación;*
17. *Proponer a la Junta General de Accionistas políticas y estrategias de gestión vinculadas a actividades administrativas;*
18. *Ejercer las funciones administrativas de apoyo a las unidades, departamentos, centros, institutos, secciones, direcciones y oficinas académicas dependientes de los órganos de gobierno académico de la UPSJB SAC;*
19. *Dirigir y coordinar las distintas unidades administrativas de la UPSJB SAC, coadyuvando al logro de los procesos de autoevaluación, normalización y cumplimiento de los estándares de calidad que determine la Junta General de Accionistas;*
20. *Transparentar la información económica y financiera de la UPSJB SAC, ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT;*
21. *Aprobar la Directiva de Pago de Servicios Académicos, el Plan de Seguridad en Defensa Civil, el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, el Reglamento Interno de Trabajo y las demás directivas, planes y reglamentos que de acuerdo a su competencia correspondan o le sea encargado por la Junta General de Accionistas;*
22. *Emitir, a requerimiento del Consejo Universitario, Rector, Vicerrector Académico o Vicerrector de Investigación y por motivo de índole presupuestal, informe para autorización de viaje con fines de capacitación, investigación y conexos de docentes y estudiantes de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlo al Consejo Universitario y a la Junta General de Accionistas para sus respectivos pronunciamientos;*
23. *Emitir en ejercicio de las atribuciones y poderes regulados en el Estatuto Social, las Resoluciones de Gerencia General respectivas, las mismas que deberán ser sometidas a ratificación o no ratificación por la Junta General de Accionistas;*
24. *Decidir, a propuesta del Gerente de Recursos Humanos, la aprobación o no aprobación del Manual de Organización y Funciones de la UPSJB SAC, cuidando de remitirlo a la Junta General de Accionistas para su pronunciamiento de ratificación o no ratificación;*
25. *Las demás que le asigna la Ley y el presente Estatuto o le encargue la Junta General de Accionistas de la UPSJB SAC.*

**Artículo 53.- De la Remoción y Vacancia del Gerente General y Sub Gerente General**

*El Gerente General y el Sub Gerente General de la UPSJB SAC pueden ser removidos de su cargo en cualquier momento por acuerdo de la Junta General de Accionistas.*

*El cargo de Gerente General y Sub Gerente General vaca por fallecimiento, renuncia, remoción o por incurrir el Gerente General o Sub Gerente General en algunas de las causales de impedimento previstas por Ley o para su designación contempladas en el artículo 51 del Estatuto Social.*

**Artículo 54.- Poderes del Gerente General y Sub Gerente General**

*El Gerente General y el Sub Gerente General de la UPSJB SAC, sin perjuicio de las facultades, poderes y capacidad de representación que le confiere la ley y el presente Estatuto, podrán sin necesidad de autorización previa de la Junta General de Accionistas, ni de escritura pública o acuerdo del Directorio, ejercer cualquiera de ellos las siguientes facultades:*

**A) Poder Administrativo y Contractual**

*El Gerente General y/o el Sub Gerente General podrán:*

- 1. Dirigir las actividades administrativas de la UPSJB SAC, suscribir la correspondencia a nivel nacional e internacional, así como suscribir los contratos propios del objeto social de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social; ejecutar las decisiones de la Junta General de Accionistas, del Directorio y del Consejo Universitario, en cuanto corresponda; supervisar y fiscalizar el desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y operativas de la UPSJB SAC;*
- 2. Ordenar pagos y cobros, emitir facturas, recibos y comprobantes de pago, dar cancelaciones; obligar a la sociedad de acuerdo al Estatuto Social en cualquier tipo de contrato, efectuar todas las operaciones relacionadas con almacenes generales de depósitos aduaneros autorizados, pudiendo suscribir, endosar, descontar y cobrar warrants, certificados de depósito, conocimientos de embarque, guías aéreas y cualquier otro documento análogo;*
- 3. En representación de la UPSJB SAC podrán intervenir, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por Junta General de Accionistas, en concursos, licitaciones públicas o privadas, formulando propuestas, ofertas, consultas, observaciones, así como suscribir los contratos que se deriven de ellas;*
- 4. Representar a la UPSJB SAC ante cualquier autoridad política, militar, policial, tributaria, de aduana, administrativa, registral, judicial, religiosa u otras, gozando de la más amplia representación conforme a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, la normativa tributaria, procesal, procedimental, entre otras del sistema jurídico peruano, tanto a nivel local como nacional, pudiendo presentar todo tipo de escritos, incluyendo las facultades o poderes especiales para formular peticiones o reclamos, declaraciones simples y juradas, balances y cuentas, plantear desistimientos de los mismos, presentar peticiones, denuncias, solicitudes o cualquier otro recurso para iniciar, admitir, proseguir, conciliar o concluir cualquier tipo de procedimiento administrativo o tributario, sea éste unilateral o trilateral, sin limitación alguna; así como interponer cualquier recurso de impugnación previsto por Ley contra las resoluciones que se deriven de ellos;*
- 5. Solicitar, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, la quiebra, insolvencia o suspensión de pagos y apersonarse en los*





procedimientos judiciales o administrativos que para ese fin se hubiesen iniciado, pudiendo concurrir a las Juntas de Acreedores que se convoquen y adoptar las decisiones que tengan por conveniente;

6. Solicitar y aceptar medidas cautelares designando interventores, depositarios, embargos, con o sin secuestro y administradores, otorgar contra cautela incluyendo caución juratoria, suscribir todos los escritos, documentos, actas, minutas y escrituras públicas que fueran necesarias para estos fines;
7. Solicitar y obtener la ineficacia de títulos valores extraviados, deteriorados o destruidos;
8. Iniciar, seguir, contestar o participar en todo tipo de procedimientos o reclamaciones ante los órganos competentes de la administración pública nacional, departamental, regional o municipal;
9. Pagar o actuar como agente de pago de todo tipo de tributos, multas y recargos acotados o reclamar de ellos, solicitando y recibiendo las cantidades cuya devolución fuera ordenada, para abonarlos en la cuenta de la UPSJB SAC;
10. Intervenir en todo tipo de actos ante las autoridades políticas, fiscales, de aduana, eclesiásticas, policiales, laborales y/o ante las compañías fiscalizadoras o administradoras de rentas públicas, para cuyo efecto gozará de las más amplias facultades generales y especiales que el trámite, procedimiento, intervención o reclamo requieran;
11. Participar, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por Junta General de Accionistas, en todos los actos de licitaciones y concurso de precios, cualquiera fuera su especie, naturaleza y cantidad, convocados por entidades públicas y/o privadas, concurriendo en representación de la UPSJB SAC incluso en cualquier forma de asociación, consorcio o participación con terceras personas, naturales o jurídicas, nacionales y/o extranjeras;
12. Celebrar, regular, modificar o extinguir con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas todos los actos y/o contratos, públicos o privados, necesarios para el desarrollo de los fines de la sociedad, incluyendo la negociación y celebración de contratos mediante los que se obtenga financiamiento para las licitaciones, concursos o subastas, así como para otorgar a las entidades públicas o privadas las garantías que respalden las obligaciones asumidas por la sociedad;
13. Conceder conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, créditos exigiendo las garantías del caso, inclusive las de garantía mobiliaria e hipoteca, pudiendo constituirse en depositario y exigir el remate de las garantías; disponer la ejecución de todos los gastos, erogaciones y pagos necesarios para el desarrollo del objeto social;
14. Celebrar y suscribir, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, todo tipo y/o clase de contratos relacionados con operaciones de crédito y/o de financiamiento con Bancos, Financieras, Cajas Rurales, Cooperativas de Ahorro y Crédito y demás instituciones del Sistema Financiero y/o Bancario u otros, de origen nacional o extranjero, sin reserva ni limitación alguna y hasta por el monto que ellos estimen conveniente;
15. Suscribir y firmar, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, documentos civiles, comerciales, comprobantes de pago y títulos valores para garantizar las operaciones de crédito u otras obligaciones, autorizándolos a aceptar y/u

*otorgar fianza solidaria, irrevocable, de ejecución inmediata y sin beneficio de excusión, incluso a favor de terceros;*

16. *Recabar y endosar los títulos valores y demás documentos por cobrar que se emitan a favor o por cuenta de la sociedad;*
17. *Recoger cheques y/o suscribir liquidaciones y anexos;*
18. *Constituir, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, primeras y preferenciales hipotecas y/o garantías mobiliarias sobre bienes de propiedad de la UPSJB SAC para garantizar créditos y/u obligaciones de la UPSJB SAC y/o de terceros, sin limitación ni restricción alguna, pudiendo suscribir todos los documentos públicos y/o privados necesarios para recibir y dar bienes en hipoteca, cancelar, levantar y dividir hipotecas, así como de igual forma dar y recibir en garantía mobiliaria bienes muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás bienes corporales e incorporeales, incluyendo warrants y otros;*
19. *Celebrar, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, contratos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, por tiempo determinado o indeterminado, contratos de subarrendamiento, de cesión en uso, de usufructo, entre otros, obligándose a efectuar el pago de la contraprestación y/o renta que corresponda, pudiendo asimismo recibir de cualquier modo y/o forma que estimen conveniente y que pacten, el producto de las rentas fijadas por los bienes muebles e inmuebles, y pagarán, en caso corresponda, el impuesto a la renta correspondiente; Asimismo podrán transferir o enajenar de cualquier modo, forma o especie, ya sea a título gratuito u oneroso, siempre conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por Junta General de Accionistas, toda clase de bienes muebles, pudiendo al efecto firmar las minutas y escrituras públicas respectivas, así como para poder vender bienes inmuebles, pactando su precio y forma de pago, también lo mismo por arrendamiento, subarrendamiento, cesión en uso, usufructo, compra venta, permuta, suministro, donación, mutuo, de obra y cualquier otro acto jurídico civil y/o comercial previsto por Ley, sin reserva ni limitación alguna; así como las actas de compra y transferencia de vehículos por venta, pactando su precio, otorgando las cancelaciones y/o levantamientos que correspondan; podrán recibir de cualquier modo y/o forma que estimen conveniente y que pacten, el producto de la venta de los bienes muebles e inmuebles, y pagarán, en caso corresponda, el impuesto de alcabala, al patrimonio vehicular y/o de renta correspondiente, así como solicitarán la inafectación de impuestos que por Ley le sea aplicable a la UPSJB SAC;*
20. *Celebrar, conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, actos de división y partición, así como pactos de indivisión, constituir usufructo, constituir derechos de uso y habitación, derechos de superficie, servidumbres, garantías mobiliarias, anticresis, hipotecar, arrendar, otorgando los documentos necesarios y los recibos correspondientes;*
21. *Administrar bienes muebles e inmuebles autorizando la ejecución de cualquier construcción o edificación, así como la ampliación o modificación de construcciones o edificaciones conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, también suscribir conjuntamente con uno de cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas las minutas y escrituras públicas sobre acumulación, reacumulación, independización, saneamiento, lotización, declaratoria de fábrica y/o edificación, podrán pedir la desacumulación y/o exclusión en todo o en parte de Monumento Histórico protegido por el Ministerio de Cultura, pudiendo celebrar para ello contratos de obra,*



de edificación y otros nominados o innominados, previstos por Ley o por regularse, sin reserva ni limitación alguna, pudiendo asimismo otorgar y extinguir, siempre de manera conjunta, reglamentos internos, constituir el régimen de propiedad horizontal, cambiar el uso de bienes inmuebles en forma total o parcial, solicitar el cierre de partidas registrales, solicitar la reversión de unidades inmobiliarias, entre otros, igualmente sin reserva ni limitación de ninguna índole, pudiendo incluso ratificar, reconocer o convalidar los actos y/o contratos que en relación a las facultades de disposición de bienes que se describen, se hubieren celebrado en nombre de la sociedad, estando facultados a suscribir sus respectivas minutas y escrituras públicas;

22. Celebrar, regular, modificar o extinguir conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, toda clase de contratos, tales como compraventa, dación en pago, donación, permuta, comodato, cesión en uso, usufructo, de obra, arrendamiento, subarrendamiento, arrendamientos financieros u operativos, fideicomisos, de mandato, suministro, hospedaje, de depósito, de secuestro, de fianza, entre otros sin reserva ni limitación alguna, ya sea de bienes muebles o inmuebles; contratos de préstamo, crédito, mutuo, prestación de servicios, depósito, compromiso arbitral, suministro, distribución; contratos preparatorios tales como compromiso de contratar, opciones de cualquier naturaleza e importancia, así como cualquier otro contrato, sea nominado o innominado, inclusive cesiones de derechos o cesiones de posición contractual y, en general, los instrumentos públicos y privados que se requieran, incluyendo los instrumentos que comprendan las hipotecas, garantías mobiliarias y demás garantías que se constituyan por o a favor de la sociedad; también solicitar tasaciones de y por los bienes inmuebles de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.
23. Suscribir conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas contratos o pactos sociales para la formación y/o constitución de todo tipo de personas jurídicas sean societarias o no societarias, en cualquiera de sus formas legales, ya sean sociedades anónimas, asociaciones, fundaciones, entre otros, pudiendo realizar sin reserva ni limitación alguna aportes dinerarios y/o no dinerarios, sean estos bienes muebles o inmuebles, semovientes, vehículos y mercaderías, suscribiendo las minutas y escrituras públicas que correspondan; pudiendo suscribir también en forma conjunta con cualquiera uno de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas acuerdos con sociedades, grupos empresariales, uniones de sociedades y/o consorcios, celebrando, regulando, modificando o extinguiendo contratos de agencia comercial, auditoría, licencia de marca, arrendamiento financiero (leasing), arrendamiento de caja de seguridad, asociación en participación, de auspicio, comisión mercantil, compraventa de acciones, compraventa de participaciones, de concesión, creación publicitaria, consultoría, corretaje inmobiliario, cuenta corriente mercantil, cuenta corriente bancaria, de crédito de consumo, facturación (Factoring), fideicomiso, fideicomiso de inversión, de fideicomiso inmobiliario, de franquicia (Franchising), de Lease-Back, de línea de crédito, de colaboración externa empresarial (Outsourcing), de arrendamiento empresarial (Renting), de Underwriting, de viaje y turismo, de Khow-How, de Joint Venture, entre otros, sin reserva ni limitación alguna, para efectos de participar en cualquier proyecto, así como, con las entidades de crédito que puedan financiar las inversiones a realizar y con cualesquiera otras entidades que interviengan en la operación;
24. Celebrar, regular, modificar o extinguir conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas cualquier contrato o póliza de seguro relacionada con riesgos de cualquier naturaleza, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. En caso de desastre, discutir, arreglar, fijar y establecer la suma de las indemnizaciones y obtener los pagos a favor de la UPSJB SAC o a favor de quien la sociedad disponga;





25. Celebrar, regular, modificar o extinguir conjuntamente con uno cualquiera de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, de manera amplia, cualquier contrato o acto jurídico que además de los señalados precedentemente verse sobre su reconocimiento, ratificación, validación y reproducción, así como para levantamiento de observación y subsanación registral, entre otros, sin reserva ni limitación de ninguna índole.

**B) Poder ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT y Servicio de Administración Tributaria - SAT:**

Podrán a sola firma representar a la UPSJB SAC ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) o ante los Servicios de Administración Tributaria (SAT) de la República del Perú a nivel Nacional, Regional y Municipal, gozando de la más amplia representación señalada en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, normas y reglamentos de la administración tributaria y demás leyes y normas afines aplicables, pudiendo para tal efecto presentar todo tipo de escritos, solicitudes, formularios, requerimientos y recursos, formular declaraciones, simples o juradas de cualquier tipo, completar y presentar formularios, peticiones o reclamos, presentar balances, cuentas, modificaciones o rectificaciones, y en general cualquier proceso tributario y contable, plantear recursos de impugnación sean estos de reconsideración, oposición, reclamación, desistimiento, apelación o de nulidad, vigentes o que pudiesen crearse; para presentar peticiones o requerimientos, denuncias, solicitudes o cualquier otro recurso para iniciar, tramitar, proseguir, conciliar o concluir cualquier tipo de procedimiento tributario, sin limitación ni restricción alguna;

**C) Poder ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI:**

El Gerente General y el Sub Gerente General a sola firma podrán asumir la representación de la UPSJB SAC especialmente en todos los procedimientos administrativos ante el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, en todas sus comisiones, salas, tribunales, secretarías técnicas, oficinas, direcciones o similares, o ante cualquier otra autoridad competente, con las facultades específicas de: Interponer y contestar denuncias y oposiciones ante cualquier oficina, comisión o similar, respecto a temas referidos a protección al consumidor, derechos intelectuales, competencia desleal, libre competencia, acceso al mercado y demás materias de su competencia; conciliar, transigir y llegar a acuerdos privados para la solución de las controversias, ofrecer todo tipo de pruebas, presentar todo tipo de recursos impugnatorios de reconsideración, de apelación y de queja, presentar renunciaciones de derechos, ya sean totales o parciales; asimismo, a doble firma podrán conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de accionistas desistirse de la pretensión y del procedimiento, otorgar licencias y transferir derechos de propiedad intelectual, solicitar el registro de signos distintivos, patentes, marcas de servicio, marcas de productos, lemas comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, derechos de autor y demás que establezca la ley, así como podrán solicitar todo tipo de autorizaciones de uso sobre denominaciones de origen en nombre y representación de la UPSJB SAC. También podrán a sola firma asumir la representación de la UPSJB SAC en cualquier procedimiento de reestructuración empresarial, con las facultades específicas de solicitar a la autoridad competente la declaratoria de insolvencia del deudor de la institución; conformar la junta de acreedores, celebrar el convenio de liquidación extrajudicial de los bienes de la empresa deudora, solicitar la declaratoria de quiebra judicial, administrativa o extrajudicialmente; además de contar con todas las facultades de gestión y representación contenidas en la Ley N° 27809 - Ley General del Sistema Concursal o disposiciones que la sustituyan.



#### D) Poder Laboral

El Gerente General y el Sub Gerente General podrán **a sola firma** nombrar, promover, suspender y despedir, de acuerdo a las disposiciones vigentes, a los empleados y servidores administrativos de la empresa; así como **a doble firma**, conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de accionistas, negociar, celebrar, suscribir, modificar, rescindir, resolver o dar por concluidos a nombre de la UPSJB SAC todo tipo de contratos de trabajo en general relacionados a los empleados y servidores administrativos de la empresa, ya sea a tiempo indefinido, parcial o sujetos a modalidad; en este sentido, se encontrarán facultados para suscribir y presentar las comunicaciones que correspondan ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, inclusive ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT; **a sola firma** podrán conceder licencias al personal, promover, amonestar, suspender, reubicar y aceptar renunciaciones de los trabajadores no docentes en general, suscribir la planilla, boletas de pago y liquidación de beneficios sociales, entre otros documentos, relacionados con el pago a los trabajadores; otorgar certificados de trabajo, constancias de formación laboral y prácticas profesionales.

Representar a la UPSJB SAC ante toda clase de sindicatos u otras organizaciones de trabajadores, estando facultados **a doble firma**, conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de accionistas para negociar pliegos de reclamos o cualquier otro asunto de índole laboral colectivo, pudiendo hacer propuestas, contra propuestas, acordar los términos de los convenios colectivos y suscribirlos, ya sea mediante trato directo, conciliación o mediación. En aquellos casos en los que la negociación colectiva no sea posible, y fuere necesario pasar a la etapa arbitral, tendrán la plena representación de la sociedad, pudiendo suscribir el compromiso arbitral, designar a los árbitros, elaborar y entregar la propuesta final del proyecto del convenio colectivo, presentar y actuar las pruebas necesarias durante el procedimiento arbitral y, en general, realizar en representación de la UPSJB SAC todos los actos señalados para esta etapa en la Ley de Relaciones Colectivas de Trabajo, en el Decreto Ley N° 25593, en el Decreto Supremo N° 010-2003-TR, así como en su reglamento y demás normas conexas vigentes y aplicables.

Asumir la representación de la UPSJB SAC, en cualquier procedimiento laboral, con las más amplias facultades de gestión y representación, ante las autoridades de trabajo, ya sean el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo o de los juzgados y salas especializadas de trabajo en todas sus divisiones e instancias, con todas las facultades administrativas y judiciales contenidas en la antigua Ley Procesal de Trabajo N° 26636, en la Nueva Ley Procesal de Trabajo N° 29497, en el Decreto Supremo 004-96-TR, en el Decreto Legislativo N° 728, y demás disposiciones laborales o disposiciones que lo sustituyan, así como las facultades generales de representación para toda clase de procedimientos, trámites, visitas intempestivas, procedimientos administrativos ante el Ministerio de Trabajo y en todas las divisiones e instancias, en la negociación, conciliación, mediación, arbitraje, celebración o resolución de convenios colectivos o cualquier otro acuerdo análogo en que intervenga la sociedad ante las autoridades de trabajo sin reserva ni limitación alguna; el presente mandato se hace extensivo a aquellas facultades de representación referentes a materia laboral que se creen o modifiquen mediante dispositivos legales que se dicten en el futuro; facultad para apersonarse a cualquier procedimiento administrativo o judicial, iniciado o por iniciarse, con las facultades de contestar, impugnar, allanarse, desistirse, transigir, en juicio o fuera de él, deferir en contrato, conciliar en proceso de conciliación extrajudicial o de arbitraje, con la amplitud y capacidad determinada en las leyes laborales.

#### E) Poder Judicial o de Pleitos

Ejerciendo la representación legal de la UPSJB SAC, **a sola firma** podrán ante los Juzgados, tribunales y dependencias del Poder Judicial, del Perú o del extranjero, así como en procesos o



procedimientos de conciliación judicial o extrajudicial, actuar como demandantes, como demandados, terceros legitimados o parte civil, pudiendo apersonarse a cualquier proceso y contando con las facultades generales y especiales del mandato contenidas en los artículos 74°, 75°, 77°, 543°, 613° y demás del Código Procesal Civil o disposición equivalente, así como los poderes suficientes para practicar los actos a los que se refiere el Código Civil, la Ley General de Arbitraje, la Ley de Conciliación y su reglamento y la Ley General de Sociedades; están facultados para disponer de derechos sustantivos, de los derechos materia de conciliación, apersonarse a juicio iniciado o por iniciarse, interponiendo o contestando demandas, denuncias, peticiones o cualquier otro tipo de recurso, pudiendo desistirse de la acción o de la pretensión, deferir en contrario, someter a arbitraje la litis o parte de ella, conciliar, transigir, ofrecer cautela o contracautela, bajo la modalidad de caución juratoria, prestar declaración de parte, reconocer documentos privados en su contenido y firma, convenir con la demanda, allanarse a la petición, interponer cualquier recurso impugnatorio o desistirse del presentado, sin limitación ni restricción alguna.

Concurrir a todo tipo de actos procesales, sean estos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos, saneamiento procesal y audiencias conciliatorias, de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas especiales y/o complementarias. Las facultades para intervenir en todo acto procesal, se extienden incluso para poder intervenir en remates o subastas públicas y adjudicarse al interior de las mismas los bienes muebles o inmuebles materia del respectivo proceso. Solicitar la inhibición o plantear la recusación de fiscales y jueces en todas las instancias, auxiliares de justicia y magistrados en general. Solicitar la acumulación o desacumulación de procesos. Solicitar el abandono o prescripción de los recursos, la pretensión o la acción. Solicitar la aclaración, corrección o consulta de las resoluciones judiciales. Ofrecer o cobrar directamente lo pagado o consignado judicialmente, retirar consignaciones y pedir suspensión de pagos. Solicitar la interrupción del proceso, su suspensión y/o la conclusión del mismo, así como todos los demás actos que fueran necesarios para la tramitación de los procesos, sin reserva ni limitación alguna. El presente poder se entiende amplio y suficiente, y cuando no esté expresamente señalado en él, se presume, siempre que sea necesario para cumplir con la representación que se delega.

#### **F) Representación Arbitral:**

El Gerente General y el Sub Gerente General podrán a doble firma, conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; así como también renunciar al arbitraje, designar al árbitro o árbitros o institución que hará las funciones de tribunal, presentar el formulario de sumisión correspondiente y pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y disponer la aplicación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora, si fuera el caso; presentar ante el árbitro o tribunal arbitral la posición de la compañía, ofreciendo las pruebas pertinentes, contestar las alegaciones de la contraria y ofrecer todos los medios probatorios adicionales que estime necesarios; conciliar, transigir o pedir la suspensión desistirse del proceso arbitral; solicitar la corrección o integración, aclaración del laudo arbitral; y, presentar o desistirse de cualquiera de los recursos impugnatorios previstos en la Ley General de Arbitraje contra los Laudos.

#### **G) Representación para Conciliar:**

Se faculta al Gerente General y Sub Gerente General para actuar a doble firma, conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, para dar inicio a cualquier tipo, clase o modalidad de procedimiento conciliatorio, dentro o fuera de cualquier tipo de





proceso y/o procedimiento, mediante la presentación de solicitudes y/o peticiones, pudiendo ser citados, invitados o notificados de la conciliación, recepcionar cualquier tipo de citación, invitación, esquila, notificación o comunicación en nombre de la sociedad, estando ampliamente facultados, pudiendo disponer del derecho materia de conciliación.

#### H) Poder Bancario y Financiero

Requieren actuar a doble firma, conjuntamente con uno de los apoderados designados por Junta General de Accionistas, para abrir, cancelar o cerrar cuentas corrientes, comerciales, bancarias, de ahorro, a plazo fijo o de cualquier otro género, de garantía, imponer fondos a plazo fijo, en certificados, bonos, o de cualquier otro tipo, ante cualquier entidad bancaria, financiera, de seguros o similar, pudiendo hacer depósitos, transferencias, giros, retiros o cualquier otro movimiento contra ellas, así como solicitar sobregiros, avances en cuenta o líneas de crédito, con o sin garantía; emitir, girar, endosar, aceptar, avalar, descontar, depositar, retirar, afectar, cobrar, protestar, reaceptar, renovar, suscribir, protestar, cancelar, emitir y/o dar garantía o en procuración, según su naturaleza, letras de cambio, pagarés, vales; girar cheques, giros, certificados y en general todo tipo de títulos valores, así como cualquier otro documento mercantil, de crédito y/o civil, incluyendo pólizas, conocimientos de embarque, cargas porte, cartas de crédito, certificados de depósito, transferencias telegráficas, warrants, incluyendo su constitución, fianzas y/o avales; emitir, girar, cancelar y suscribir cheques, así como también aceptar, renovar, avalar o descontar, según su naturaleza letras, vales a la orden, emitir facturas pro formadas, aceptar y endosar tarjetas de débito o de crédito, pólizas de seguros y reaseguros, carta de portes referidas, guías y otros valores semejantes, referidas a los negocios sociales o no; solicitar, otorgar y constituir fianzas, avales y garantías, en efectivo, hipotecas de bienes inmuebles, en garantía mobiliaria tanto civiles como industriales o comerciales, así como constituir hipotecas o cualquier otra garantía permitida por Ley sobre todos los bienes de la sociedad, sean estos bienes del activo corriente o del activo fijo, sin limitación ni restricción alguna; sean estas operaciones a favor de la sociedad o de terceros, con capacidad especial de disposición sobre los bienes y valores de propiedad de la sociedad sin límite; podrá vender, usufructuar, transferir, arrendar, donar o disponer de los bienes muebles e inmuebles de la UPSJB SAC; adquirir, vender o depositar valores de cualquier tipo. Concertar, negociar y firmar activa o pasivamente contratos de mutuo bancario, contratos de arrendamiento financiero o leasing, contratos derivados como contratos en avance (forward contracts), contrato de opción financiera (option contracts) y contratos de permuta financiera (swap contracts), con hipoteca o sin ella, contratos de crédito y de fianza, contratos de fideicomiso así como cualquier otro acto o contrato bancario o financiero y cualquier tipo de crédito documentario permitido por Ley. Solicitar advance accounts, abrir cartas de crédito, depositar y retirar valores en custodia. Afectar cuentas o depósitos en garantía, afectar títulos valores de garantía, prestar avales; otorgar, contratar y solicitar fianzas. Retirar, vender o afectar valores, otorgar recibos y cancelaciones, solicitar y suscribir cartas de crédito, emitir boletas de garantía. Disponer sobre el régimen administrativo de la sociedad y la movilización de sus fondos, podrán asimismo contratar toda clase de seguros, fletes, transportes, servicios y suministros y endosar pólizas o certificados. Recibir de cualquier entidad bancaria o crediticia, pública, privada, nacional o extranjera o de cualquier otra naturaleza, los valores, acciones o bonos que le pudieran pertenecer por cualquier razón a la sociedad, estando facultados para suscribir la cancelación correspondiente y si fuere necesario las minutas y escrituras que pudieran requerirse; contratar el alquiler de cajas de seguridad en cualquier entidad bancaria o financiera, operarlas, abrirlas, retirar su contenido y resolver o dejar sin efecto del contrato de las mismas. Concertar toda clase de operaciones de comercio, así como el cambio internacional que directa o indirectamente estén relacionadas con los propósitos de la sociedad, tales como firmar licencia de exportación e importación, establecer almacenes privados o depósitos libres, efectuar ventas condicionales, efectuar contratos de compra venta de moneda extranjera, autorizar débitos en cuentas corrientes para las operaciones de comercio o de cambio internacionales.

#### **D) Poder Aduanero**

El Gerente General y el Sub Gerente General podrán a dobles firmas, conjuntamente con uno de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas, actuar ante la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) y sus dependencias, Administraciones Aduaneras donde esté o fuera autorizado para operar la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Zonas Francas, Zonas Primarias, Zonas Secundarias, Autoridad Aduanera, Autoridad Portuaria Nacional, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Servicios Postales del Perú Sociedad Anónima (SERPOST S.A.), Banco Central de Reserva del Perú (BCR), Banco de la Nación (BN), Ministerio de Relaciones Exteriores (RREE), Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR) y todas las dependencias de esos organismos y ante cualquier otra institución pública o privada que fuera necesario, inclusive puertos, aeropuertos, vías, terminales terrestres y centros de atención en frontera, en los cuales la autoridad aduanera ejerce su potestad, para recibir las mercaderías o mercancías que vengan dirigidas, consignadas o cuyo despacho o desaduanaje se solicite a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, pudiendo realizar todas las gestiones relacionadas con operaciones aduaneras, sin reserva ni limitación de ninguna índole; confeccionar, firmar, remitir y/o presentar, por el medio que corresponda, las declaraciones aduaneras y/o declaraciones de mercaderías o mercancías, sean simplificadas o no, documentos complementarios, constitución de garantías, así como cualquier otra documentación, que sea exigida a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada en su calidad de despachante o consignante o consignatario; realizar anulaciones, correcciones, enmiendas y adiciones en los documentos antes señalados; otorgar y suscribir actas sobre infracciones aduaneras, facultándolos para realizar reconocimientos de infracciones aduaneras, así como a realizar las aclaraciones y constancias que estimen necesarios; asimismo para acordar convenios de pago; cobrar y percibir devoluciones de tributos, draw back o cualquier suma que se le adeude a la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, así como retirar garantías liberadas, firmando los recibos o documentaciones correspondientes; intervenir en las instancias de verificación de las mercaderías o mercancías; retirar de los depósitos aduaneros toda clase de mercaderías o mercancías, para cuyo retiro esté autorizada la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada por parte de quien tenga la disponibilidad jurídica de la mercadería o mercancía; para participar en cualquiera de los regímenes aduaneros permitidos por Ley, ya sea de importación para el consumo, reimportación en el mismo estado y admisión temporal para reexportación en el mismo estado, exportación definitiva y exportación temporal para reimportación en el mismo estado, admisión temporal para perfeccionamiento activo, exportación temporal para perfeccionamiento pasivo, drawback, reposición de mercancías con franquicia arancelaria, para depósito aduanero, para tránsito aduanero, transbordo y embarque, entre otros existentes o que pudieran existir; también podrán emitir, otorgar, suscribir, llenar, entregar, ofrecer y presentar para cualquiera de los regímenes antes señalados y según corresponda, declaración aduanera de mercancías, documentos de transporte (conocimiento de embarque, guía aérea, carta porte, entre otros), factura, boleta de venta, documento equivalente o contrato, declaración jurada en los casos que determine la Administración Aduanera, documento de seguro de transporte de las mercancías, declaración jurada sobre fin y ubicación de la mercancía, declaración jurada de porcentaje de merma, garantía, cuadro de insumo producto, relación de insumo producto y demás documentos o información que se requieran por la naturaleza u origen de la mercancía y de los regímenes aduaneros; contratar agente de aduanas y en general para realizar cuantos actos se juzguen necesarios para el mejor desempeño de este poder de acuerdo a la Ley General de Aduanas (Decreto Legislativo N° 1053), Reglamento de la Ley General de Aduanas (Decreto Supremo N° 010.2009-EF), Código Tributario (Decreto Supremo 133-2013-EF), entre otras normas del sector.





J) Asimismo, se dispone que el Gerente General y el Sub Gerente General cuentan con las facultades necesarias para a **doble firma conjuntamente con uno de los apoderados designados por Junta General de Accionistas**, puedan delegar, reasumir y revocar cuando lo estime pertinente, las facultades administrativas, contractuales, laborales, de representación, bancarias, cambiarias y financieras descritas precedentemente, a favor de funcionarios de la UPSJB SAC o de terceros.

Para todos los procedimientos de conciliación judicial y/o extrajudicial regulados en el presente artículo 54°, incluso para los de desistimiento de la pretensión, desistimiento del proceso y/o procedimiento, allanamiento, transacción, ofrecimiento de cautela o contracautela, cobro de costas, costos, depósitos y/o consignaciones señalados en el artículo 54° de este Estatuto Social, se requiere la participación del Gerente General o Sub Gerente General a doble firma con uno de los apoderados designados por la Junta General de Accionistas.

#### **Artículo 55.- Impedimentos y Acciones de Responsabilidad**

Son aplicables al Gerente General y al Sub Gerente General en cuanto hubiere lugar, las disposiciones sobre impedimentos y acciones de responsabilidad de los Directores. El Gerente General y el Sub Gerente General responden ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, dolo, abuso de facultades y negligencia grave.

El Gerente General y el Sub Gerente General son particularmente responsables por:

1. La existencia, regularidad y veracidad de los sistemas de contabilidad, los libros que la Ley ordena llevar a la sociedad y los demás libros que exige el Sistema Universitario Peruano;
2. El establecimiento y mantenimiento de una estructura de control interno diseñada para proveer una seguridad razonable de que los activos de la sociedad estén protegidos contra uso no autorizado y que todas las operaciones son efectuadas de acuerdo con autorizaciones establecidas y son registradas apropiadamente;
3. La veracidad de las informaciones que proporcionen al Directorio y a la Junta General de Accionistas;
4. El ocultamiento de las irregularidades que observen en las actividades de la sociedad;
5. La conservación de los fondos sociales a nombre de la sociedad;
6. Cuidar que el empleo de los recursos sociales no sea aplicado en negocios distintos del objeto de la sociedad;
7. La veracidad de las constancias y certificaciones que expida respecto del contenido de los libros y registros de la sociedad;
8. El cumplimiento de la Ley, del Estatuto Social, del Reglamento General de la UPSJB SAC y los acuerdos de la Junta General de Accionistas y del Directorio.

El Gerente General y el Sub Gerente General son responsables, solidariamente con los miembros del Directorio, cuando participen en actos que den lugar a responsabilidad de éstos o cuando,





conociendo la existencia de esos actos, no informen sobre ellos al Directorio o a la Junta General de Accionistas.

*El acuerdo para iniciar pretensión de responsabilidad contra el Gerente General o el Sub Gerente General, adoptado por la Junta General de Accionistas, importa la automática remoción de éste, quien no podrá volver a ser designado para el cargo ni para cualquier otra función en la sociedad sino en el caso de declararse infundada la demanda o de desistirse la sociedad de la pretensión entablada.*

*Las pretensiones civiles contra el Gerente General y el Sub Gerente General no enervan la responsabilidad penal que pueda corresponderles.*

#### **Artículo 56.- De los Gerentes**

*La UPSJB SAC como órganos de línea del Gerente General y Sub Gerente General, contará con los siguientes Gerentes:*

##### **1. Gerente de Recursos Humanos.**

*Quien es responsable de los programas de capacitación, formación, gestión de talento, entre otros, dentro de la organización con la finalidad de asegurar el desempeño eficiente de los recursos humanos que permitan alcanzar las metas institucionales.*

##### **2. Gerente de Finanzas y Contabilidad.**

*El cual se encarga de la gestión de los recursos económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad, a través de un proceso integrado de la ejecución presupuestal, contabilidad, cuentas corrientes, control de ingresos y egresos y evaluación periódica de la situación económica de la Universidad.*

##### **3. Gerente de Logística.**

*El mismo que tiene a su cargo la optimización de los procesos logísticos de compras y almacén, que permitan el aprovisionamiento eficiente y oportuno de los bienes que requieren las áreas académicas y administrativas de la Universidad.*

*Los Gerentes son designados por la Junta General de Accionistas con observancia de los requisitos establecidos para el Gerente General; excepcionalmente son designados también de acuerdo al libre criterio de la Junta General de Accionistas cuando considere que cumple el perfil respectivo.*

*La duración en el cargo de Gerente es por tiempo indefinido, salvo que por acuerdo de la Junta General de Accionistas se establezca un plazo determinado; asimismo, los Gerentes pueden ser renovados en cualquier momento de su cargo por la Junta General de Accionistas.*

*Las funciones y atribuciones que corresponda a cada Gerente son establecidas por la Junta General de Accionistas y/o en las normas internas de la UPSJB SAC.*

*Al igual que el Gerente General y Sub Gerente General, los Gerentes responden ante la sociedad, los accionistas y terceros, por los daños y perjuicios que ocasionen por el incumplimiento de sus obligaciones, por dolo, abuso de facultades y negligencia grave.*

- 2. ENCARGAR** al Departamento de Asesoría Legal de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada la **actualización del Compendio del Estatuto Social** para su publicación en el Portal de Transparencia de la Universidad Privada



San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada.

3. **ENCARGAR** al Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, Dr. Rafael Urrelo Guerra, en cumplimiento del artículo 11° de la Ley Universitaria N 30220, la **publicación en el Portal de Transparencia** <https://transparencia.upsjb.edu.pe/estatuto/>, de la **Escritura Pública y de la Anotación de Inscripción Registral** que correspondan al acto de Modificación Parcial del Estatuto Social aprobado en esta Junta General, así como del **Compendio del Estatuto Social** actualizado por el Departamento de Asesoría Legal.
4. **HACER DE CONOCIMIENTO** este acuerdo de modificación de estatuto a los órganos de gobierno académico y órganos de gobierno societario para los fines de ejecución que a cada uno de ellos corresponda.

Inmediatamente sometidas a debate las propuestas formuladas por el Presidente de la Junta General Universal, éstas fueron **aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan** ( ) **acciones nominativas de un valor de S/ ( ) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.**

#### **PUNTO TRES DE LA AGENDA**

Siguiendo con el desarrollo de la agenda, el Presidente manifiesta ante los socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que luego de aprobada la modificación de los artículos 51°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56° del Estatuto Social que versan sobre la Gerencia General, Sub Gerencia General y Gerencias de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, corresponde en este acto además de la ratificación en el cargo de Gerente General de la Magíster en Derecho Administrativo y Gestión Pública Miriam Esperanza Schenone Ordinola, con DNI N° , quien viene desempeñándose cabalmente en el mismo, la designación de las personas que en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Social ocuparán los cargos de Sub Secretario General, así como de las Gerencias de Recursos Humanos, de Finanzas y Contabilidad y de Logística, las cuales inclusive han venido siendo gestionadas ya de la siguiente manera:

- La Gerencia de Recursos Humanos ha venido siendo dirigida desde el 19 de noviembre de 2018 por el Licenciado en Relaciones Industriales Aldo Bruno Ormaeche Medina, con DNI N° ;
- La Gerencia de Finanzas y Contabilidad viene siendo dirigida desde el 02 de enero de 2019 por el Magíster en Administración Edgar Elvis Mendoza Castañeda, con DNI N° ; y
- La Gerencia de Logística ha venido siendo dirigida desde el 15 de mayo de 2020 por el Contador Público Lenin Pabel Cabrejos Valderrama, con DNI N°

Sobre el particular, el Presidente de la Junta General de Accionistas con evaluación de los requisitos contemplados en los artículos 51° y 56° del Estatuto Social y con conocimiento del currículum vitae perteneciente a las personas de Miriam Esperanza Schenone Ordinola,



José Luis Sebastián Elías Roca, Aldo Bruno Ormaeche Medina, Edgar Elvis Mendoza Castañeda y Lenin Pabel Cabrejos Valderrama, los cuales pone a conocimiento de los socios asistentes, propone:

1. **RATIFICAR**, en el cargo de confianza de **GERENTE GENERAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a la Magíster en Derecho Administrativo y Gestión Pública, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en

, quien fuera designada mediante Junta General Universal de fecha 03 de noviembre de 2017 inscrita en el asiento B00007 de la Partida Electrónica N° 11482532 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, la cual seguirá ejerciendo las funciones y gozará de todas las facultades, atribuciones, prerrogativas y poderes establecidos en el Estatuto Social para el cargo de Gerente General.

2. **DESIGNAR a partir de la fecha de la presente Junta General**, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE GENERAL** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al señor **JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA**, con DNI N° , de ocupación ejecutivo, con domicilio para estos efectos en

, quien ejercerá las funciones y gozará de todas las facultades, atribuciones, prerrogativas y poderes establecidos en el Estatuto Social para el cargo de Sub Gerente General.

3. **DESIGNAR con eficacia desde el 19 de noviembre de 2018**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE RECURSOS HUMANOS** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Licenciado en Relaciones Industriales **ALDO BRUNO ORMAECHE MEDINA**, con DNI N° , con domicilio para estos efectos en

, quien además de la función descrita en el artículo 56° del Estatuto Social ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Participar en la elaboración y ejecución del Plan Estratégico de la universidad; así como elaborar y ejecutar los proyectos del Plan Operativo Institucional y los proyectos internos de la Gerencia de Recursos Humanos.
- b) Proponer y disponer la ejecución del presupuesto de la Gerencia de Recursos Humanos y la planilla de remuneraciones, de acuerdo a las normas legales y administrativas vigentes.
- c) Proponer, tramitar la aprobación y disponer la ejecución de las políticas para la administración de los procesos de personal.
- d) Planificar, desarrollar e implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando su oportuno cumplimiento.
- e) Planificar, desarrollar, supervisar y mejorar los procesos de Gestión de Recursos Humanos de acuerdo a las mejores prácticas y acorde a la normatividad legal.
- f) Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones que regulan los procesos del personal.
- g) Administrar los procesos de reclutamiento, selección, contratación, inducción, capacitación y desvinculación de personal y llevar el control de los indicadores de acuerdo a los objetivos de la UPSJB SAC.





- h) Proponer, ejecutar y evaluar el proceso de Evaluación de Desempeño de Personal.
- i) Administrar el proceso de registro y administración de legajos.
- j) Supervisar y evaluar, según corresponda, el proceso de control de asistencia y permanencia del personal.
- k) Proponer, ejecutar y evaluar el desarrollo de las competencias de los trabajadores para mejorar su productividad, nivel de desempeño y clima laboral.
- l) Evaluar y/o proponer, según corresponda, los desplazamientos del personal.
- m) Conducir la elaboración del Plan Anual de Capacitación y proponerlo a la Gerencia General y Sub Gerencia General, controlando la ejecución del mismo.
- n) Conducir la elaboración de la Política de Remuneraciones y proponerla a la Junta General de Accionistas para su aprobación, por medio de la Gerencia General y/o Sub Gerencia General.
- o) Lograr el desarrollo del personal a través de la línea de carrera, evaluación de desempeño y disminución de las brechas de capacitación; así como elaborar estrategias para retención del talento y gestionar la información que circula en la institución, de tal forma que contribuya a la formación de la cultura organizacional de la UPSJB SAC.
- p) Administrar y custodiar la Planilla de Remuneraciones.
- q) Diseñar e implementar programas de bienestar y de apoyo social que propicien el desarrollo humano de los trabajadores y sus familiares.
- r) Proponer y aplicar normas, políticas y acciones orientadas a incrementar la productividad del trabajador, contribuir a su desarrollo integral y mejorar su calidad de vida.
- s) Representar a la UPSJB SAC, con conocimiento y autorización de la Gerencia General y Sub Gerencia General, en los procesos y/o procedimientos administrativos de índole laboral, previsional y de negociación colectiva, así como ante el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la Oficina de Normalización Previsional (ONP), las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs), el Seguro Social de Salud (EsSalud), las Entidades Prestadoras de Salud (EPS), las entidades bancarias y financieras depositarias de los beneficios sociales de los trabajadores y demás entidades públicas y privadas relacionadas al ámbito de su competencia.
- t) Atender las inspecciones y/o fiscalizaciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT), la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) y demás entidades que ejerzan las funciones de inspección y fiscalización en materia laboral.
- u) Administrar el presupuesto asignado a la Gerencia, realizando un oportuno seguimiento y control de su ejecución.
- v) Hacer seguimiento al cumplimiento de los contratos de servicios solicitados por la Gerencia General y Sub Gerencia General.
- w) Proponer ante la Gerencia General y Sub Gerencia General, para su aprobación, el Manual de Organización y Funciones de la UPSJB SAC.
- x) Otras funciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General y la Sub Gerencia General.

**4. DESIGNAR con eficacia desde el 02 de enero de 2019, en el cargo de confianza de GERENTE DE FINANZAS Y CONTABILIDAD de la Universidad Privada San Juan**



Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Magíster en Administración, **EDGAR ELVIS MENDOZA CASTAÑEDA**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio para estos efectos en \_\_\_\_\_,

, quien además de la función descrita en el artículo 56° del Estatuto Social ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Conducir, coordinar y supervisar la administración de los recursos materiales y de servicios, necesarios para la adecuada marcha administrativa y operativa de la UPSJB SAC, de conformidad y con sujeción a los reglamentos y disposiciones legales vigentes.
- b) Supervisar, evaluar y proponer las alternativas de captación de recursos financieros para el financiamiento de la actividad operativa.
- c) Dirigir, organizar, planificar, controlar y supervisar las actividades de tesorería de la Institución relacionadas al pago de proveedores, servicios, planillas e inversiones. Proyecciones y control de los flujos de caja.
- d) Supervisar la implementación de las medidas correctivas referentes al ámbito de su competencia, recomendadas por los órganos de control interno y externos.
- e) Asesorar a la Gerencia General y Sub Gerencia General sobre temas financieros y de inversiones, así como en el análisis, revisión y ejecución de sus facultades financieras.
- f) Supervisar y reportar el cumplimiento de indicadores de gestión y de riesgos bajo su ámbito de acción.
- g) Supervisar y revisar el informe de gestión y asesorar al Directorio u órgano que corresponda a solicitud de la Gerencia General y/o Sub Gerencia General.
- h) Participar en la formulación del planeamiento institucional y en la definición de indicadores de gestión, así como conducir la ejecución del plan operativo y presupuesto correspondientes al ámbito de su competencia.
- i) Administrar la información de las aplicaciones informáticas de las cuales la Gerencia de Finanzas y Contabilidad es titular, así como cumplir con las medidas de seguridad de la información establecidas en la UPSJB SAC.
- j) Supervisar la ejecución de los contratos correspondientes al ámbito de su competencia.
- k) Supervisar la administración y conservación del acervo documentario impreso y digital a su cargo.
- l) Representar a la institución en eventos referentes al ámbito de su competencia, según lo requiera la Gerencia General y/o la Sub Gerencia General.
- m) Conducir, coordinar y supervisar las acciones relativas al registro y consolidación de las transacciones económicas y financieras de la universidad, así como, la formulación, análisis, evaluación y presentación oportuna de los estados financieros al Directorio, Gerencia General y Sub Gerencia General para su aprobación ante la Junta General de Accionistas.
- n) Proponer las políticas, normas y directivas para las actividades administrativas y comerciales, verificando su aplicación y manteniéndolas actualizadas de acuerdo con el entorno institucional.
- o) Desarrollar las acciones referidas al control patrimonial y saneamiento de los bienes muebles e inmuebles de la UPSJB SAC.
- p) Conducir y supervisar el proceso de programación, captación y control de los recursos financieros de la universidad, para poder atender los requerimientos de efectivo para la operación e inversión.



- q) Proporcionar información oportuna a la Gerencia General y Sub Gerencia General, respecto a la administración de los recursos humanos, materiales y servicios para asegurar una adecuada toma de decisiones.
- r) Verificar el envío de la información financiera a los organismos de control correspondientes.
- s) Elaborar y presentar la información financiera y contable en forma mensual y anual.
- t) Elaborar las proyecciones de la información financiera y contable de la UPSJB SAC; así como de la evaluación de los avances de su ejecución.
- u) Participar activamente en la búsqueda de fuentes de financiamiento de capital de trabajo y de mediano plazo con condiciones favorables para la ejecución de las actividades de operación y de inversión.
- v) Planificar y supervisar las actividades de recaudación; así como, la definición de políticas de provisión de la cobranza dudosa y proponer ante la gerencia general las opciones de financiamiento de deudas de los alumnos.
- w) Otras funciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General y la Sub Gerencia General.

5. **DESIGNAR con eficacia desde el 15 de mayo de 2020**, en el cargo de confianza de **GERENTE DE LOGÍSTICA** de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, al Contador Público, **LENIN PABEL CABREJOS VALDERRAMA**, con DNI N° \_\_\_\_\_, con domicilio para estos efectos en \_\_\_\_\_;

\_\_\_\_\_ , quien además de la función descrita en el artículo 56° del Estatuto Social ejercerá las siguientes atribuciones:

- a) Proponer, implementar y controlar las normas, políticas y procedimientos del sistema de gestión logístico y gestión documental para el logro de sus objetivos estratégicos.
- b) Elaborar y supervisar el cumplimiento del plan anual de contrataciones de la institución, de acuerdo con la normatividad vigente.
- c) Supervisar y prever los requerimientos del cliente interno y externo con la finalidad de asegurar el abastecimiento oportuno de los almacenes de la institución.
- d) Administrar los procedimientos y actividades relacionadas a los procesos de contratación referidos a la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras para la universidad y almacenamiento en las mejores condiciones de costo, cantidad, calidad y oportunidad.
- e) Garantizar que las actuaciones logísticas sean las más adecuadas, para lo cual deberán realizar labores correctivas para que la cadena de suministro funcione de la mejor manera posible.
- f) Optimizar los procesos logísticos, en especial los relacionados con el transporte, con la finalidad de reducir los tiempos de movilización y los costos logísticos.
- g) Adoptar las tecnologías necesarias para controlar la logística integral.
- h) Supervisar los procesos de descarga, gestión de almacenes, del stock y el despacho de los productos.
- i) Administrar y controlar las actividades que se realizan a través del sistema, así como la emisión de los reportes afines para evaluación de la gestión logística.
- j) Efectuar el control y atención de necesidades de los diferentes locales, asegurando su abastecimiento en forma correcta y oportuna, con la calidad específica y de acuerdo a lo programado.



- k) Coordinar, conducir y controlar los procesos de Logística: requisiciones, adquisiciones, almacén, catalogación de bienes, registro de proveedores distribución de bienes e inventario físico
  - l) Otras funciones que le asigne la Junta General de Accionistas, el Directorio, la Gerencia General y la Sub Gerencia General.
6. **ESTABLECER** que el período de designación en los cargos de confianza de Gerente General, Sub Gerente General y Gerentes de Recursos Humanos, Finanzas y Contabilidad y Logística es por tiempo indefinido, pudiendo ser cesados o removidos, cualquiera de ellos, en cualquier momento si así lo decide y resuelve la Junta General de Accionistas.
7. **ENCARGAR** a la Gerencia General y a la Gerencia de Recursos Humanos de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada disponer las acciones de personal que correspondan.

Puestas a debate las propuestas postuladas por el Presidente de la Junta General Universal y sometidas a votación, estas fueron aprobadas en su totalidad e integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan (

) acciones nominativas de un valor de S/ .... ( ) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

#### **PUNTO CUATRO DE LA AGENDA**

Prosiguiendo con los puntos de agenda, el Presidente de la Junta General Universal comunica a los socios accionistas asistentes, a efectos del válido ejercicio de los poderes del Gerente General y Sub Gerente General descritos en los numerales a), c), d), f) g), h), i), j) del artículo 54° del Estatuto Social, la necesidad de acordar la designación de apoderados que de manera conjunta actuarán a doble firma con el Gerente General o Sub Gerente General; para dicho efecto propone designar como Apoderados de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada, a las siguientes personas:

1. José Luis Elías Avalos, con DNI
2. María del Rocío Elías Roca, con DNI N°
3. María Jimena Elías Roca, con DNI N°
4. José Luis Sebastián Elías Roca, con DNI N°
5. Alexandra Elías Roca, con DNI N°
6. Rodrigo Alonso Elías Roca, con DNI N°
7. Pablo Ernesto Euribe Bolívar, con DNI N°
8. José Antonio Málaga Penny, con DNI N°

Para que cualquiera uno (01) de ellos indistintamente pero siempre en forma conjunta con el Gerente General o Sub Gerente General ejerzan los poderes que a doble firma corren descritos en los incisos 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del numeral a) del artículo 54° del Estatuto Social, así como los consignados en los numerales c), d), f), g), h), i), j) del artículo 54° del Estatuto Social, sin limitación ni restricción de ninguna índole, y también para que en los casos de ausencia física, impedimento o vacancia del Gerente General y/o Sub Gerente General ejerzan los apoderados los poderes antes citados en la siguiente forma:



- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| a) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Elías Roca con DNI N°                     | conjuntamente con María del Rocío |
| b) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Elías Roca con DNI N°                     | conjuntamente con María Jimena    |
| c) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Sebastián Elías Roca con DNI N°           | conjuntamente con José Luis       |
| d) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Elías Roca con DNI N°                     | conjuntamente con Rodrigo Alonso  |
| e) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Roca con DNI N°                           | conjuntamente con Alexandra Elías |
| f) José Luis Elías Avalos con DNI N°<br>Málaga Penny con DNI N°                   | conjuntamente con José Antonio    |
| g) María del Rocío Elías Roca con DNI N°<br>Sebastián Elías Roca con DNI N°       | conjuntamente con José Luis       |
| h) María del Rocío Elías Roca con DNI N°<br>Jimena Elías Roca con DNI N°          | conjuntamente con María           |
| i) María del Rocío Elías Roca con DNI N°<br>Alonso Elías Roca con DNI N°          | conjuntamente con Rodrigo         |
| j) María del Rocío Elías Roca con DNI N°<br>Elías Roca con DNI N°                 | conjuntamente con Alexandra       |
| k) María del Rocío Elías Roca con DNI N°<br>Ernesto Euribe Bolívar con DNI N°     | conjuntamente con Pablo           |
| l) José Luis Sebastián Elías Roca con DNI N°<br>Alonso Elías Roca con DNI N°      | conjuntamente con Rodrigo         |
| m) José Luis Sebastián Elías Roca con DNI N°<br>Jimena Elías Roca con DNI N°      | conjuntamente con María           |
| n) José Luis Sebastián Elías Roca con DNI N°<br>Alexandra Elías Roca con DNI N°   | conjuntamente con                 |
| o) José Luis Sebastián Elías Roca con DNI N°<br>Ernesto Euribe Bolívar con DNI N° | conjuntamente con Pablo           |
| p) José Luis Sebastián Elías Roca con DNI N°<br>Antonio Málaga Penny con DNI N°   | conjuntamente con José            |

Para que en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC) los apoderados en la forma antes señalada puedan ejercer los poderes que a doble firma corren descritos en los incisos 3, 5, 11, 12, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 del numeral a) del artículo 54° del Estatuto Social, así como los consignados en los numerales c), d), f), g), h), i), j) del artículo 54° del Estatuto Social.

Sometida a debate y deliberación la presente propuesta sobre designación de apoderados para ejercicio de poderes conjuntos previstos en el artículo 54° del Estatuto Social, puesta a votación fue aprobadas en su totalidad e integridad, por UNANIMIDAD, con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas que asistieron a la presente Junta General Universal que representan ( ) acciones nominativas de un valor de S/ ( ) cada una que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

#### **PUNTO CINCO DE LA AGENDA**

Finalmente, el Presidente de la Junta General Universal propone OTORGAR PODER ESPECIAL a favor de las siguientes personas:



1. **María del Rocío Carmen Teresa Roca Graña**, con DNI N°
2. **José Luis Elías Avalos**, con DNI
3. **María del Rocío Elías Roca**, con DNI N°
4. **José Luis Sebastián Elías Roca**, con DNI N°
5. **Miriam Esperanza Schenone Ordinola**, con DNI N°

Para que cualquiera dos (02) de ellos indistintamente, pero siempre en forma conjunta, en representación de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), puedan suscribir la minuta y escritura pública que los acuerdos de esta Junta General Universal originan, estando facultados también a realizar todas las gestiones, acciones y trámites que sean y resulten necesarios, incluyendo las de subsanar y/o levantar las observaciones ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP) para conseguir la inscripción registral de los acuerdos aquí adoptados, así como para desistirse de las rogatorias, solicitar la tacha parcial o total cuando corresponda, siempre a favor y en beneficio de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC).

Acto seguido debatida la presente propuesta y sometida al voto fue aprobada en su integridad, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los tres (03) socios accionistas que participaron y asistieron a la presente sesión no presencial de Junta General Universal, que representan ( ) acciones nominativas que equivalen al 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto.

No habiendo más asuntos que tratar y luego de haber sido redactada, vuelta a leer y aprobada esta acta en su integridad y totalidad en sus cinco (5) puntos de agenda aquí descritos con el voto favorable de los tres (3) socios accionistas asistentes a la presente Junta General Universal que representan el 100% del capital social suscrito y pagado con derecho a voto, se dio por terminada y se levanta la presente Junta General Universal de Socios Accionistas de la Universidad Privada San Juan Bautista Sociedad Anónima Cerrada (UPSJB SAC), siendo las 12:46 horas del mismo día miércoles 21 de abril de 2021, suscribiendo esta acta en señal de conformidad todos los socios, así como el Presidente y Secretaria de esta Junta General Universal.

.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N°  
**ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA**  
**SOCIA**

.....  
**MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**  
D.N.I. N°  
**SOCIA**

.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N°  
**SOCIO**

.....  
**JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS**  
D.N.I. N°  
**Presidente de la Junta General Universal**

.....  
**MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA**  
D.N.I. N°  
**Secretaria de la Junta General Universal**





**CERTIFICACIÓN**

YO, **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN \_\_\_\_\_,

EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: **"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, con siglas UPSJB SAC."**, CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL NÚMERO IX - SEDE LIMA, **CERTIFICO:**

QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, SEÑORES: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, y **MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA** CON DNI N° \_\_\_\_\_, EN SU CALIDAD DE SOCIA DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y SECRETARIA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2021, SON LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL; EN TAL SENTIDO, BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA MENCIONADA ACTA.

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.

LIMA, 21 DE ABRIL DE 2021.

**MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**  
DNI N° \_\_\_\_\_  
P/ "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C."

**JOSE URTEAGA CALDERON- ABOGADO NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** QUE LAS FIRMA QUE APARECE EN LA PRESENTE PAGINA CORRESPONDE A **MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° \_\_\_\_\_, QUIEN DECLARA PROCEDER EN REPRESENTACION DE **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.**, SEGÚN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA N° **11482532** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====  
LIMA, 30 DE ABRIL DEL 2021. =====



*Handwritten signature*

**JOSE URTEAGA CALDERON**  
**ABOGADO - NOTARIO DE LIMA**

